



COLEGIO
STA. HILDA

ACUERDOS INSTITUCIONALES
DE CONVIVENCIA
VIGENTES

DIEGEP 4753

Isabel la Católica 1710
B1686FKN Hurlingham
Provincia de Buenos Aires
ARGENTINA

Tel.: (54-11) 4452-6647
Fax: (54-11) 4662-0395
e-mail: sthildas@sthildas.esc.edu.ar
<http://www.sthildas.esc.edu.ar>

1. Presentación
2. Breve reseña institucional
3. Fundamentos de los Acuerdos Institucionales de Convivencia
 - 3.1 Valores que privilegia la Institución
 - 3.2 Fundamentos legales
 - 3.3 Fundamentos pedagógicos institucionales
 - 3.4 Principios educativos que regulan la convivencia escolar
4. Proceso de elaboración
5. Estructura de los Acuerdos Institucionales de Convivencia
 - 5.1 Jerarquía de Responsabilidades
 - 5.1.1 Para con los alumnos
 - 5.1.2 Para con los padres
 - 5.1.3 Para con los docentes
 - 5.2 Normas generales de convivencia
 - 5.2.1 De los adultos
 - 5.2.2 De los alumnos
 - 5.2.2.1 Pautas de convivencia, seguridad y conducta
 - 5.2.2.2 Sobre la disciplina
6. Consejo Institucional de Convivencia
7. Revisión de los Acuerdos Institucionales de Convivencia

1. Presentación

El Colegio Santa Hilda ha diseñado el presente Acuerdo Institucional de Convivencia con el objeto de establecer un marco armonioso que permita el máximo desarrollo de las potencialidades de nuestros alumnos, que ofrezca un ámbito de crecimiento humano y profesional para nuestros docentes y que represente un proyecto que satisfaga plenamente las expectativas que nuestras familias tienen para la formación integral de sus hijos.

Mensaje a nuestros alumnos

El Colegio Santa Hilda pretende que sus alumnos, de acuerdo al nivel de enseñanza en que se encuentren, sean conscientes de sus actos, reflexivos en cuanto a las consecuencias de los mismos, autocríticos en lo que se refiere a sus propios comportamientos y honestos en la búsqueda permanente del bien y de la verdad. Pretendemos educarlos en los valores para que crezcan en las virtudes y actúen en consecuencia. Desde su fundación, y a través de los años transcurridos, la institución se ha preocupado por la formación integral de sus alumnos, por la búsqueda y consecución de la excelencia en las metas que promueve y por todos los principios pedagógicos, morales y religiosos que hacen a una esmerada educación. Nuestro colegio procura mantener vigentes las tradiciones y los valores que nos identifican con el espíritu fundacional. Los alumnos del Colegio Santa Hilda se deben comprometer a esmerarse y buscar la superación y el crecimiento en el saber, la responsabilidad y el respeto a la autoridad pedagógica de tal forma que hagan honor a la declaración de la misión del colegio: *“Asegurar que cada alumno alcance su máximo potencial intelectual, físico y artístico, en un ámbito académico donde se desarrolle la formación del carácter, la ética del trabajo, la disciplina, el respeto y los valores cristianos, especialmente, la tolerancia y la solidaridad; todo aquello enmarcado en un diseño curricular bilingüe e internacional.”*

2. Breve reseña institucional

Legado espiritual de Santa Hilda de Whitby

Usen los dones que Dios les ha ofrecido.
Orienten su pensamiento hacia el sagrado aprendizaje,
para huir de la voraz polilla de la estrechez mental
que podrá debilitar vuestros espíritus.

Fortalezcan su voluntad para la acción
a fin de no ser víctimas de los más débiles deseos.

Predispongan sus corazones y sus labios para el canto,
pues brinda coraje al alma.

Ante los golpes de la adversidad, sepan reír.
Cuando los reprendan, den gracias.
Frente a las dificultades, decídanse a triunfar.

Santa Hilda de Whitby (614-680) ()*

(*) Nació en la región de Northumbria donde su tío abuelo, el rey Edwin, regía la comarca. En vísperas de la Pascua del 627, fue convertida al cristianismo y bautizada junto con su tío Edwin. Estudiante destacada por sus inquietudes intelectuales, muy joven decidió dedicarse a la enseñanza y oportunamente fundó en Hartlepool una escuela para varones y niñas. Consagrada a la vida religiosa en la orden benedictina, fundó en Whitby una abadía de la que fue su primera abadesa y en la que desarrolló una extraordinaria labor educativa. Fue reconocida no solamente por su piedad y bondad, sino también por sus firmes convicciones y su exquisita sensibilidad. Su fama de sabiduría y santidad hizo que fuera consultada por príncipes y obispos. Poseía un carisma especial para poner fin a querellas y conflictos. En su monasterio, del que surgieron hombres y mujeres eminentes, se realizó el célebre Sínodo de Whitby que dirimió las diferencias entre los ritos litúrgicos de celtas y romanos. En la actualidad, colegios diseminados por el mundo honran y veneran su memoria. Su lema **“Laborare est orare”** sigue guiando y animando a esta comunidad educativa en la noble tarea de educar a las nuevas generaciones de jóvenes argentinos.

Las instituciones con trayectoria encuentran su razón de ser y sus objetivos educacionales en su propia historia. El 23 de marzo de 1929 el obispo Edward Francis Every pronunció esta oración de dedicación que sintetiza el espíritu fundacional de Colegio Santa Hilda: *“Dedicamos este colegio al perpetuo servicio de Dios Todopoderoso, para la educación de los niños en su reconocimiento y en su Santo Temor. Que moren aquí siempre la verdadera Fe, la obediencia a Dios y el amor fraternal. Que este lugar, ahora dedicado con nuestras oraciones y con la invocación del más Sagrado Nombre, prospere continuamente, y que la tarea cumplida aquí obtenga buen y perdurable éxito. A la Gloria de Dios y en beneficio de esta querida Nación.”*

Nuestro colegio, fundado en Quilmes en 1912 y establecido en Hurlingham desde 1929, ha sostenido desde sus comienzos un alto perfil de estudiosidad, un firme compromiso con las artes, un intenso vínculo con el legado cultural británico en el Río de la Plata y un espíritu abierto respecto de la comunidad circundante. Si bien en sus comienzos la matrícula se nutría, en su mayoría, de familias inglesas o anglo argentinas, con el paso del tiempo se han incorporado a nuestra comunidad familias de diverso origen. Así también, el Colegio pasó a ser mixto luego de décadas de haber funcionado como colegio de niñas. En la actualidad transita su segundo siglo de vida con la intención de ponerse a tono con los tiempos y tecnologías imperantes pero sin dejar de lado su historia e impronta distintiva.

3. Fundamentos de los Acuerdos Institucionales de Convivencia

Los Acuerdos de Convivencia expresan un estilo de vida, o de vivir junto con otros, sobre la base de la comunión de principios, ideales y valores en la realización de la tarea educativa de la que participan sus protagonistas (alumnos, padres y docentes), y de lealtad a los vínculos que los unen e identifican con la institución que los convoca y los representa. Los Acuerdos de Convivencia complementan y enriquecen los principios en los que se fundamenta el Ideario Pedagógico y facilitan la ejecución de las acciones educativas propuestas en el Proyecto Institucional.

3.1 Valores que privilegia la Institución

Las máximas de Santa Hilda de Whitby expresan el espíritu que anima a esta tradicional comunidad educativa que desde 1912 trabaja con renovado entusiasmo por la educación de las nuevas generaciones de argentinos. Asimismo, tanto el lema del colegio, inscripto en su escudo, como la Misión, constituyen el tronco de nuestro Proyecto Institucional de Formación en Valores, que es central en nuestra comunidad y se desarrolla a través de diferentes iniciativas. En distintas instancias de la vida escolar se trabajan valores que emergen explícita o implícitamente de la Misión del colegio, procurando ofrecer a todos los alumnos oportunidades para ponerlos en acción. El trabajo sobre valores tales como el Cuidado de uno mismo y del otro, el Respeto, la Creatividad, la Gratitud, el Compromiso, la Justicia, la Honestidad y la Generosidad es troncal para fomentar y estimular una buena convivencia y un clima escolar positivo. En relación con esta formación en valores se destacan especialmente actividades relacionadas con la Acción Comunitaria, que permiten a todos los miembros de la comunidad involucrarse en proyectos solidarios que redunden en el bien común, actividades deportivas en equipo, actividades musicales, artísticas y toda actividad tendiente a procurar la protección y conservación del medio ambiente, entre muchas otras.

3.2 Fundamentos legales

Constitución Nacional

Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23849)

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Ley Nacional de Educación N° 26206/06

Ley Provincial de Educación N° 13688/07

Reglamento General de Escuelas, Decreto N° 2299/11

Régimen Académico de la Provincia de Buenos Aires (Res. N° 587/11)

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05

Ley de Promoción y protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires N° 13298/05

Resolución 1664/17 “Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la provincia de Buenos Aires”

3.3 Fundamentos pedagógicos institucionales

Ideario Educativo

Proyecto Institucional

Resolución 1709/09 Implementación de Acuerdos Institucionales de Convivencia

Comunicación conjunta 2/17 La construcción de los AICS en las instituciones educativas.

3.4 Principios educativos que regulan la convivencia escolar

El Colegio Santa Hilda ofrece a una formación integral que intenta responder adecuadamente a las exigencias del mundo actual y a los requerimientos de una sociedad en permanente cambio y transformación en el marco de un profundo espíritu democrático.

La comunidad del Colegio Santa Hilda, constituida por padres, docentes, alumnos, ex alumnos, miembros del Directorio del Colegio y de la Iglesia Anglicana, procura:

- que los alumnos se eduquen en un ambiente que favorezca la valoración de la dignidad de la persona humana y el derecho que tiene cada alumno a diseñar su propio proyecto de vida y a elegir responsablemente su futura actividad profesional.
- fomentar entre sus alumnos el respeto mutuo, la cooperación solidaria y una permanente actitud de servicio.
- que los alumnos sepan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes ciudadanos, asumiendo una actitud comprometida frente al bien común dentro y fuera de la institución, en tanto ellos se constituyen en miembros de una sociedad donde rige el estado de derecho.
- que los alumnos demuestren comportamientos sociales de elevado contenido ético en sus relaciones interpersonales, grupales y comunitarias.
- estimular en sus alumnos actitudes reflexivas, críticas y valorativas, en un ambiente escolar de libertad, creatividad, responsabilidad personal y sana convivencia, donde ellos puedan desarrollarse satisfactoriamente en todos los aspectos que configuran una personalidad en formación y en constante crecimiento.

4. Proceso de elaboración

El colegio convoca a miembros de la comunidad educativa para consensuar, acordar y redactar el

presente Acuerdo Institucional de Convivencia. Los diversos actores, directivos, docentes, Equipo de Orientación Escolar, alumnos, designan delegados quienes, en virtud de su trayectoria y vínculo con el Colegio, encarnan los valores expresados en su declaración de misión. Seguidamente proceden a ponderar los documentos fundantes de las Constituciones Nacional y Provincial, la Institución, la legislación vigente y los principios de la moral cristiana para plasmarlos en el presente documento.

5. Estructura los Acuerdos Institucionales de Convivencia

5.1 Jerarquía de Responsabilidades

La presente enunciación de responsabilidades tiene una finalidad ilustrativa ya que todo principio que emane de la dignidad de la persona humana será respetado, atesorado, garantizado y protegido por el presente documento. Esto implica que la omisión de principios vinculados a la persona no redundará en tolerancia a ataques o violaciones a los mismos.

Cada uno en su rol, todos los miembros de la Comunidad serán responsables por cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia tanto dentro como fuera del Colegio, en visitas escolares o viajes representando a la institución.

5.1.1 Para con los alumnos

Nuestra primera responsabilidad es para con nuestros alumnos, a quienes brindamos una educación que pretende garantizarles una formación humana y cristiana que satisfaga las expectativas de sí mismos, de sus padres y de sus educadores. Deseamos que logren identificarse con los principios y valoraciones de nuestro Ideario Educativo y nuestra declaración de misión y que puedan adaptarse del modo más conveniente a las exigencias académicas de nuestro Proyecto Institucional.

5.1.2 Para con los padres

A los padres de nuestros alumnos les ofrecemos un ámbito propicio para el crecimiento, el gradual desarrollo y maduración de sus hijos, comprometiéndonos a dedicarnos con idoneidad, responsabilidad y entusiasmo a la noble tarea de educarlos. Esperamos de ellos que se identifiquen con los objetivos institucionales, se integren libre y voluntariamente a la comunidad educativa, acompañen el proceso educativo de sus hijos, respeten y hagan respetar a sus hijos la autoridad pedagógica de los docentes y autoridades, así como las normas de convivencia establecidas por el Colegio en nuestros Acuerdos.

5.1.3 Para con los docentes

Nuestra comunidad educativa promueve un ambiente escolar apropiado en el que puedan realizar su proyecto vocacional, desarrollarse como personas y perfeccionarse como profesionales. Promueve el acceso a todos los medios de los que dispone la institución para asegurarles el eficiente y eficaz desempeño de sus tareas y la capacitación permanente. Confiamos en que se integren generosamente en la comunidad educativa y participen de la elaboración, ejecución y seguimiento del Proyecto Institucional, nuestra declaración de misión y de los desarrollos curriculares; que respeten con lealtad los ideales y valores de la institución a la que pertenecen; que puedan adquirir la competencia profesional necesaria para diagnosticar, prescribir y personalizar los procesos de enseñanza - aprendizaje - convivencia y evaluar con idoneidad las diversas acciones educativas desarrolladas en cada ciclo lectivo.

5.2 Normas generales de convivencia

5.2.1 De los adultos

Los adultos, personal docente y no docente, padres y miembros de la Asociación Civil, en tanto integrantes de la Comunidad Santa Hilda, serán responsables por adherir a los principios y leyes que inspiran y regulan los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Será pasible de sanción todo acto o manifestación que conlleve maltrato implícito o explícito, las expresiones discriminatorias, las decisiones arbitrarias y los abusos de poder. Dado el caso en que un adulto transgreda los Acuerdos, el Consejo Institucional de Convivencia, la Dirección de nivel y el Representante Legal le convocará y decidirá el modo en que se le reconvendrá según el mérito de su acción en un marco de cristiana corrección fraterna, promoviendo a la reparación de la falta cometida y evitando la condena meramente punitoria.

5.2.2 De los alumnos

Es el propósito de la comunidad educativa de Santa Hilda acompañar a los alumnos en el camino de su formación, intentando que los valores de nuestra Misión se conviertan para ellos en verdaderos hábitos de vida. Para ello se buscarán ocasiones propicias para animarlos e incentivarlos en sus conductas positivas y se aplicará la corrección firme y afectuosa cuando sea necesario rectificar un rumbo. Los Acuerdos Institucionales de Convivencia constituyen el marco en el que se desarrolla la vida en comunidad, con el

fin de preservar la integridad de todos sus miembros y garantizar el máximo desarrollo del potencial de cada integrante, según las capacidades individuales.

Se espera que los alumnos mantengan un trato respetuoso y cordial con todo el personal docente y no docente del Colegio Santa Hilda, visitantes y miembros de la Comunidad; que sean honestos de palabra y en sus acciones, que asuman logros y fracasos con entereza y estén dispuestos a aprender de ambos; en suma, que se comporten como personas de bien, con aciertos y equivocaciones, dispuestos siempre a reparar sus faltas. En este proceso de formación será crucial la acción conjunta de familias y escuela, que deberán buscar consensos y acuerdos para poder ofrecer un mensaje coherente y sólido a los alumnos, con el fin de contribuir positivamente a la formación de su carácter y sus valores.

5.2.2.1 Pautas de convivencia, seguridad y conducta

Es responsabilidad de los alumnos de Colegio Santa Hilda asistir regular y puntualmente a clases, como así también a todas las actividades que se desarrollen durante la jornada escolar y de las cuales deban participar. Es una obligación irrenunciable participar responsablemente de todas las actividades programadas por el colegio.

Sólo se justificarán las inasistencias por enfermedad o por razones de fuerza mayor y que fueren debidamente acreditadas por parte de un profesional médico o autoridad competente. Si la justificación proviniese de los padres del alumno, el Colegio se reserva el derecho de evaluar su validez conforme a la normativa vigente.

Los alumnos, de lunes a viernes, deberán asistir a la jornada completa de escolaridad, sin excepción alguna. Durante la semana, la jornada podrá extenderse con los ensayos de coro, de orquesta, de teatro, o con alguna otra actividad académica que los involucre.

Algunos fines de semana podrán realizarse actividades extraescolares: deportivas, musicales, artísticas, culturales o de acción comunitaria. Todas las actividades que se realizan en el colegio son curriculares y se programan con la debida antelación para que los alumnos puedan participar responsablemente de ellas, de modo que ausentarse a las mismas implica ser pasible de estar considerado ausente a clase.

En cada jornada escolar, se tomará asistencia en cada uno de los dos turnos:

mañana y tarde. Al llegar a las 10 (diez) y a las 20 (veinte) inasistencias la familia del alumno será debidamente notificada. En el caso de alcanzar las 20 (veinte) inasistencias el adulto responsable deberá acreditar justificación de las mismas y podrá solicitar una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales.

Las llegadas tarde se computarán con un cuarto de inasistencia siempre que ocurran dentro de los primeros quince minutos de iniciadas las actividades en cada uno de los turnos. Transcurrido ese lapso, se computará media inasistencia. Si un alumno se retira con expreso consentimiento de sus padres en la primera mitad de cada turno, se le computará media inasistencia. Si ocurriera en la segunda mitad del turno, se le computará un cuarto de inasistencia. Las ausencias a medio turno se computarán como media inasistencia.

Los alumnos, de acuerdo con su nivel de escolaridad, asumirán la responsabilidad de hacer llegar a sus padres, tutores o encargados, toda comunicación oral o escrita que el colegio les confíe, favoreciendo de esta manera la eficaz comunicación familia-escuela.

Deberán adquirir el hábito de la puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos, teniendo en cuenta que la puntualidad manifiesta una actitud de responsabilidad personal, de delicadeza para con los demás y de respeto por el tiempo ajeno.

Todos los alumnos cumplirán con la normativa referida a la presentación personal, vistiendo con dignidad el uniforme del colegio, como signo de pertenencia a la institución y adhesión a los valores que ésta representa y/o la indumentaria común en eventos escolares en que no se requiera el uniforme. La camisa o blusa debe llevarse dentro del pantalón o de la pollera respectivamente. Los alumnos usarán cinturón debidamente ajustado, y las alumnas concurrirán con la pollera a no más de diez centímetros por encima de la rodilla. Se espera que todos los alumnos ingresen a la institución en las condiciones de presentación e higiene indicadas en este acuerdo.

La Comunidad Santa Hilda desalienta expresamente el uso y exhibición de tatuajes así como el uso de aros y accesorios, maquillaje, pintura de uñas, piercings y teñido del cabello. Los varones llevarán el cabello corto, sin rozar el cuello de la camisa y sin recortes extravagantes, y las niñas, si tienen el cabello largo, lo llevarán recogido. Los varones se presentarán afeitados.

Los alumnos aprenderán a valorar el cuidado de las pertenencias propias y de

las de los demás, como así también las del colegio, colaborando en el mantenimiento del cuidado, orden y limpieza de las aulas, dependencias, edificios y mobiliarios escolares.

Todos los alumnos, de acuerdo a sus niveles de escolaridad y grados de comprensión, expresarán con sus posturas, gestos y actitudes el respeto, adhesión y valoración que merecen los actos patrios, las celebraciones propias de la institución y cualquier otra actividad que se realice dentro o fuera del colegio y cuya ocasión conlleve preservar el buen nombre de la Comunidad Santa Hilda.

5.2.2.2 Sobre la disciplina

El orden y el buen comportamiento contribuyen a generar un ambiente de serenidad, cordialidad y armonía propicio para el desarrollo eficaz de la jornada escolar y el normal desenvolvimiento de las actividades académicas. El Colegio entiende que ante casos de trasgresión debe propenderse a generar espacios de reparación positiva, ya que la sanción debe constituir una instancia de reflexión destinada a enmendar la falta cometida y a aprender nuevas formas de resolución de conflictos.

Los actos de desorden o indisciplina, como así también las actitudes que evidencien irresponsabilidad, desinterés, indiferencia, u omisión en el cumplimiento de las obligaciones propias, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Cada vez que un alumno fuera observado por un comportamiento inadecuado, por no respetar las pautas de convivencia, o por faltar a su sentido de responsabilidad con respecto a sus obligaciones escolares, el alumno tendrá la oportunidad de ser escuchado. A través de su argumentación explicará los motivos, razones, o circunstancias que lo llevaron a actuar de forma inapropiada. Consideramos que en toda situación en la que un alumno demuestre faltar a los Acuerdos de Convivencia, se deberá generar un espacio propicio para que éste tenga la oportunidad de reflexionar acerca de lo sucedido, pudiendo expresar con absoluta libertad su pensamiento y sus sentimientos al respecto. Si el alumno faltara a los Acuerdos de Convivencia en forma reiterada, podrá ser puesto bajo un programa de seguimiento ('On Report'), en el cual entregará el documento de seguimiento a cada docente al final de cada hora de clase para

que éste complete la información pertinente a su desempeño y conducta en el transcurso de la lección. Al final de la semana, el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación Escolar analizará este documento y evaluará el desempeño y comportamiento del alumno en su totalidad para determinar los resultados del programa y decidir los pasos a seguir.

Un alumno llevará sanciones cuando registre 5 (cinco) observaciones de conducta (concerns) las cuales serán debidamente notificadas tanto al alumno como a los padres, o cuando cometa una falta cuya gravedad sea tal que el Consejo Institucional de Convivencia estime necesario adoptar esa medida sin que medien observaciones de conducta previas.

El incumplimiento a las pautas de convivencia podrá ser considerado como pasible de permanencia en pos hora para la compensación de las tareas no cumplidas o la reparación de la falta. En esta instancia el alumno realizará actividades que le permitan reflexionar sobre la falta cometida, como por ejemplo ensayos de reflexión, elaborar una presentación sobre el valor contra el cual actuó, análisis de textos o videos relevantes etc., bajo la supervisión atenta de miembros del Equipo de Conducción o de personal de planta funcional.

Dicha permanencia será de cumplimiento obligatorio, previa comunicación fehaciente y autorización de los padres.

Cuando un alumno alcance 5 (cinco) sanciones se le aplicará 1 (un) día de tareas diferenciadas.

Cuando un alumno llegue a computar 8 (ocho) sanciones se le aplicarán de 2 (dos) a 3 (tres) días de tareas diferenciadas en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Por tareas diferenciadas se entienden trabajos comunitarios que se realizan dentro del horario de clase en alguna dependencia del colegio, por ejemplo: restauración de libros dañados de la biblioteca; la clasificación de material destinado a acción solidaria; ordenamiento, clasificación y/o reparación del material de tecnología, música y/o arte; ordenamiento, clasificación y/o reparación del material de deporte. Es la intención que estas tareas redunden en un bien hacia la comunidad a modo de reparación de la falta cometida y además fomenten un espacio de reflexión e introspección en el alumno directamente involucrado.

A modo de orientación se tomará en cuenta la siguiente tabla:

FALTAS LEVES - No taxativas	FALTAS GRAVES - No taxativas
<p>Cualquier falta pasa a ser GRAVE luego de haber sido observada 2 (dos) veces.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar celulares, cámaras fotográficas o cualquier otro elemento electrónico ajeno a la tarea educativa en hora de clase sin autorización del docente. • Realizar filmaciones o captura de imágenes con cualquier medio tecnológico de algún integrante de la comunidad educativa sin autorización y/o publicarla en los medios de difusión pública. • No respetar a personas (proferir injurias verbales o escritas; agredir verbal o físicamente de hecho, etc). • Faltar a la verdad. • Retirarse del establecimiento sin autorización. • Adulterar, falsificar o destruir documentación escolar. • Sustraer elementos o bienes pertenecientes a otros alumnos o a la Institución. • Faltar el respeto a los símbolos patrios. • Exhibir insignias, leyendas o distintivos que lesionen los principios morales, religiosos o éticos de las personas y de la Constitución Nacional. • No cumplir una reparación (espacio de reflexión post-hora, etc). • Fumar dentro del Establecimiento y sus inmediaciones con o sin el uniforme del colegio. • Promover o instigar tumultos o desmanes en cualquier parte de la Institución y sus inmediaciones, dentro o fuera del horario escolar. • Dañar, usar indebidamente o ensuciar elementos personales de otros o de la/s propiedad/es del Colegio. • Concurrir a la Institución bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes, o ingresar a la misma con bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o drogas. • Presentar alteraciones de conducta que perturben la actividad de los compañeros y de la institución. • Retirarse de la clase sin autorización. • Asumir actitudes o emplear expresiones contrarias al decoro y las buenas costumbres. • Violar las normas del Código de ética Web 3.0 o el vigente al momento de la falta, respecto del uso de internet y/o productos web (*).
<p>IMPORTANTE</p> <p>El listado de transgresiones no es exhaustivo ni taxativo y debe ser considerado a modo de orientación.</p>	

(*) Código de Ética del alumno con respecto al uso de Internet/Productos Web:

Los alumnos que acceden o utilizan los productos de la Web, incluyendo pero no limitado a los blogs, wikis, podcasts, aplicaciones de Google, etc., para tareas escolares deben mantener la información personal fuera de sus publicaciones, ya sea fotografías de sí mismos o de otros, su apellido, contraseña,

nombre de usuario, dirección de correo electrónico, dirección, nombre de la escuela, ciudad, país u otra información que pueda ayudar a alguien a localizar o contactar con ellos en persona.

Los alumnos no podrán conectarse a la red utilizando la identidad de otro compañero de clase. El uso del email es de exclusiva responsabilidad del alumno propietario; deben proteger su/s usuario/s y contraseña/s, que deberá cambiarse en caso de estar comprometida.

Los trabajos asignados a través de las herramientas Web deben ser considerados como cualquier otra tarea escolar. Se espera que los alumnos sean conscientes de las consecuencias del plagio en la instancia de completarlas; que comprueben la exactitud de sus fuentes; y que traten a la información, las fuentes, los temas, sus pares o cualquier otro consumidor de información como merecedores de respeto.

Los alumnos deben admitir sus errores y corregirlos rápidamente. Deben denunciar las prácticas anti-éticas de los demás ante un docente o directivo.

Los usuarios de los sistemas informáticos de Colegio Santa Hilda, tanto en lo que respecta a las tareas escolares como en conexiones privadas, no accederán intencionalmente a cargar, descargar, almacenar, exhibir, distribuir o publicar cualquier información que:

1. No esté autorizada por la propuesta escolar;
2. Sea ilegal o que abogue actos ilegales o facilite la actividad ilícita;
3. Amenace o intimide a cualquier persona o sugiera la violencia, el odio o la discriminación hacia otras personas;
4. Utilice un lenguaje o conducta inapropiada y/o insultante;
5. Contenga mensajes religiosos o políticos inapropiados;
6. Viole o infrinja los derechos de cualquier otra persona;
7. Aliente el uso de sustancias tóxicas, la participación en un acto ilegal o utilice el sistema para incitar a la acción delictiva;
8. Sea de carácter difamatorio, abusivo, obsceno, profano, pornográfico o sexualmente explícito;
9. Contenga información personal, imágenes, o las firmas de las personas sin su consentimiento fundamentado previo;
10. Constituya mensajes de acoso o que contengan connotaciones románticas inapropiadas;
11. Solicite un usuario en nombre de cualquier empresa u organización comercial sin la autorización correspondiente;
12. Apoye el correo masivo, correo basura o “spam”;
13. Propague cadenas de email u otros emails basura;
14. Intente ocultar, disfrazar o falsificar la identidad del remitente.

El incumplimiento de este Código de Ética dará lugar a sanciones académicas y/o acción disciplinaria enmarcados en 5.2.2.2.

6. Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia está compuesto por Directivos, Docentes y Alumnos, y será el órgano que regulará y revisará anualmente los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

El Consejo será conformado por:

- **Directivos:** el Director/a del Secundario y el/la vice Director/a del Secundario.
- **Docentes:** los docentes designarán por votación secreta a dos miembros del personal docente para que por un lapso de un año ocupen esta tarea.
- **Alumnos:** los alumnos del último año tendrán dos sitaliaes y serán designados por votación secreta el mes de noviembre inmediato anterior al comienzo de la cursada de su último año en el Colegio.

7. Revisión de los Acuerdos Institucionales de Convivencia

Anualmente, el Consejo Institucional de Convivencia será encargado de revisar y regular la aplicación de estos acuerdos, y podrá ser convocado por solicitud de dos de sus estamentos para definir situaciones cuya naturaleza no esté taxativamente detallada.

Aprobados por Inspección DIEGEP el 25 de noviembre de 2019

Hurlingham (Buenos Aires), 30 de septiembre de 2020